

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1912 IDDOC 680933
CONCHALÍ, martes 2 noviembre 2021

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-1703
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,13-740
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-212

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATEN

RUT:70.878.100-2

LA SUMA DE \$:661.750.000

Y SON:SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

3° CUOTA SUBVENCIÓN MUNICIPAL - DE. N°541 09/06/21 OTORGA - DE. N°544 DEL 10/06/21
APRUEBA - ORD. N°265/19/10/21 CORESAM - MEMO N°636/20/10/21 ADM. MUNICIPAL - CERTIFICADO
APROBACIÓN RENDICIÓN SECMU - CERTIFICADO N°39/DEL 20/10/21 DAF TRANSFERENCIA EDUCACIÓN
485378-4, SALUD 485382-2 Y MENORES 485376-8 DEL BECH

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152401002001	Subvención Educación	353.750.000		70878100-2	o-265
2152401002002	Subvención Menores	75.000.000		70878100-2	o-265
2152401003001001	Subvención Municipal Salud	233.000.000		70878100-2	o-265
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		661.750.000	70878100-2	

TOTALES : 661.750.000 661.750.000

 SECRETARÍA MUNICIPAL	 DIRECCIÓN DE CONTROL	 DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
CUENTA CORRIENTE	CHEQUE N° TRP	ALCALDE
EGRESO N° 30-1930	FECHA DE PAGO	RECIBI CONFORME
	V°B° TESORERO	



ERIC VENEGAS OSSES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

I. Municipalidad de Conchalí
Administración Municipal

Contabilidad
af

MEMORÁNDUM N° 636 2021.-

CONCHALÍ, 20 OCT 2021

DE : ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A : SRA. DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

MAT. : Solicita transferencia de fondos a CORESAM.
Idoc.: 679934

Por el presente, solicito a Ud. realizar transferencias a CORESAM de los montos señalados, de acuerdo a Ord. N°265/2021.

Sin otro particular, le saluda atentamente



MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
Administradora Municipal



MTAR/mmc.
DISTRIBUCION:
-DAF
-Archivo



OFICIO: N°265/2021

ANT. : Decreto Exento 544

MAT. : Solicitud 2da Cuota
Subvención Municipal

ADJ. :

Conchalí, 19 de octubre de 2021.

DE: **SRTA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

A: **SRA. MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a usted transferencia de fondos correspondiente al Aporte Municipal a nuestra Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atenciones de Menores, por el concepto de "Segunda Cuota Subvención Corriente Municipal 2021", cuyos recursos serán utilizados en pago de remuneraciones e imposiciones, la distribución de fondos solicitados es la siguiente,

- Educación, segunda cuota equivalente a **\$353.750.000.-** (trescientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° **485378-4** del Banco Estado.
- Salud, segunda cuota equivalente a **\$233.000.000.-** (Doscientos treinta y tres mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° **485382-2** del Banco Estado.
- Infancia, segunda cuota equivalente a **\$75.000.000.-** (Setenta y cinco millones de pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° **485376-8** del Banco Estado.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/AGO/vez

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Secretaria General.
- Archivo Depto. Contabilidad y Presupuestos.

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, Noviembre 02 de 2021.-

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchali, certifica que en sesión extraordinaria del Concejo de fecha 28 de octubre de 2021, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la Rendición Primera Cuota Subvención Ordinaria de CORESAM.

DBF/ycm.



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Administración y Finanzas

CERTIFICADON° 39/2021

Conchalí, octubre 20 de 2021

El Director de Administración y Finanzas que suscribe, certifica que, la Corporación de Educación, Salud y Atención al Menor, RUT N° 70.878.100-2, a través de Oficio N° 247, 248 y 249 de fecha 30/09/2021, rindió cuenta de la subvención aprobada a través de los Decretos Exentos N° 541 de fecha 9 de junio que otorga subvención y 544 del 10 de junio que aprueba convenio para el año 2021.

Dicha subvención fue transferida a través del Decreto de Pago N° 983 del 14/06/2021, por \$ 661.750.000.

La rendición de cuentas señalada, se ajustó a lo sancionado en el Convenio de Subvención.



Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas (S)

PSM/NFR/EVO/jas



CORESAM
I. Municipalidad de Conchalí
CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI DE
EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES
SECRETARIA GENERAL

IDOR. 677959
DAF

OFICIO: 247/2021

REF: Subvención
Municipal 2021.

Conchalí, 30 de septiembre de 2021

DE: SEBASTIAN MALDONADO TAPIA
SECRETARIO GENERAL (I)
CORESAM

A: SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

De mi consideración:

Junto con saludarle muy cordialmente, remito rendición de Subvención Municipal año 2021, Segunda Cuota **área Salud**, correspondiente a la suma de **\$233.000.000.- (doscientos treinta y tres millones pesos)**.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,


SEBASTIAN MALDONADO TAPIA
SECRETARIO GENERAL (I)
CORESAM

SMT/CEC/irs

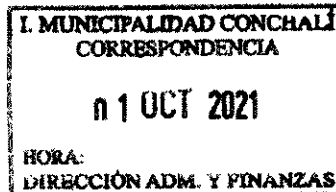
Distribución:

- Indicada.

- Copia Control

Archiva secretaria general.

- Archivo Depto. Contabilidad y Presupuestos.



SECRETARIA GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI, DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCION DE MENORES
AVENIDA EL GUANACO Nº 2531- RECOLETA FONO 7307900-7307902 FAX 7287112



CORESAM
Municipalidad de Conchalí
CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI DE
EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES
SECRETARIA GENERAL

OFICIO: 248/2021

REF: Subvención
Municipal 2021.

Conchalí, 15 de octubre de 2021

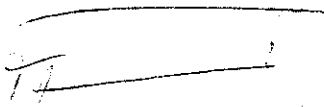
DE: TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

A: SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

De mi consideración:

Junto con saludarle muy cordialmente, remito rendición de Subvención Municipal año 2021, Segunda Cuota **área Educación**, correspondiente a la suma de **\$353.750.000.- (trescientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta pesos)**.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

TAS/AGO/lrs

Distribución:

- Indicada. ✓

- Copia Control

Archivo secretaria general.

- Archivo Depto. Contabilidad y Presupuestos.

702.644551
DAF

OFICIO: 249/2021

REF: Subvención
Municipal 2021.

Conchalí, 30 de septiembre de 2021

**DE: SEBASTIAN MALDONADO TAPIA
SECRETARIO GENERAL (I)
CORESAM**

**A: SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

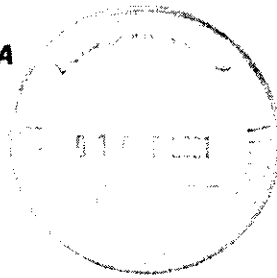
De mi consideración:

Junto con saludarle muy cordialmente, remito rendición de Subvención Municipal año 2021, Segunda Cuota área Infancia, correspondiente a la suma de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones pesos).

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,


**SEBASTIAN MALDONADO TAPIA
SECRETARIO GENERAL (I)
CORESAM**


SMT/CEC/irs
Distribución:
- Indicada.
- Copia Control
Archivo secretario general.
- Archivo Depto. Contabilidad y Presupuestos.



**I. MUNICIPALIDAD CONCHALI
CORRESPONDENCIA**
n 1 OCT 2021
HORA:
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA GENERAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Conchalí, 20 de Octubre del 2021

CERTIFICADO N°14

A: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

De: Dpto. Contabilidad y Presupuesto

De acuerdo a revisión practicada, se certifica lo siguiente:

<u>Nombre de la subvención</u>	<u>Oficio N°</u>	<u>Decreto de pago transferencia de los recursos</u>	<u>Decreto Exento N°</u>
Subvención Ordinaria cuota N°2 educación	248 15/10/2021	N°983 del 14/06/2021	541 09/06/2021 Otorgante 544 10/06/2021 Aprobatorio
<u>Detalle de los Gastos rendidos</u>	<u>Rendición total</u>	<u>Detalle de los documentos adjuntos</u>	
Se revisó el 100% de las liquidaciones de sueldo y rindieron según la estructura y según lo señalado en el convenio	353.750.000- Educación	Liquidaciones de sueldo Imposiciones individualizadas por trabajador	

NOTA 1: En el año 2021 debido a la necesidad de estructurar la forma en la que rinden los recursos por subvención municipal entregada a la CORESAM, se creó el siguiente formado y este se ratificó con la Directora de Finanzas de la Corporación Municipal a través del correo electrónico adjunto con fecha 08/09/2021.

SUBVENCIÓN EDUCACIÓN	
RINDEN	NO DEBEN RENDIR
RBMN BASICA (4,0 PIE)	ASIG. EXPER. ASIS EDUC. (BIENIOS)
RBMN BASICA (6,0 PIE)	BONO DE RESPONSABILIDAD
RBMN BASICA	BONO LEY 19.164
SUELDO BASE	ASIGNACION DE EXPERIENCIA (bienios)
	ATDP
	BRP TITULO LEY 20.903
	BRP MENCION LEY 20.903
	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO (11SEP)
	LEY 19.410
	atdp
	asignacion alumnos prioritarios (1,0)
	asignacion alumnos prioritarios (3,0)
	brt titulo ley 20,903
	brt mencion titulo ley 20,903

NOTA 2: La rendición cumple con los requisitos señalados en el convenio de subvención y en la estructura mencionada en la nota N°1. El convenio señala que los fondos serán destinados para pagar el sueldo base, asignación de atención primaria y cotizaciones previsionales.

De: angela.galvez@coresam.cl
 Para: Eric Venegas
 CC: CAT-EDUCALDMS@CORESAM.CL; sebastien.maldonado@coresam.cl
 Asunto: RE: rendición de cuenta subvención educación, menores y salud

Enviado el: miércoles 06/09/2021 11:

Estimado Justo está en lo correcto, si se refiere a subvención municipal.

Ya que las asignaciones que menciona como "rinden" no contemplarían otro financiamiento.

De todas maneras estamos cada ajustando procesos para hacer más efectivos los procesos de rendición, puesto que los recursos que recibimos son todos objeto de rendición en distintas entidades públicas y en distintos modelos de rendición y en distintos tiempos.

Atentamente,

Angela Gálvez Osorio
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 CORESAM

De: Eric Venegas <eric.venegas@conchal.cl>
 Enviado el: miércoles, 8 de septiembre de 2021 10:37
 Para: angela.galvez@coresam.cl
 Asunto: rendición de cuenta subvención educación, menores y salud

Estimada Srta. Ángela, buenos días

Esperando se encuentren bien, le comento que realice un resumen de los conceptos que observo son los que ustedes deben rendir en la subvención de educación, menores y salud. Por favor le solicito que me confirmen que esto es lo correcto porque el día de hoy lo presentaremos este cuadro como proyecto de mejora gestión (PMG) y esto pasara a formar parte del criterio con el que ustedes deben rendir cuentas.

SUBVENCIÓN EDUCACIÓN		SUBVENCIÓN MENORES		SUBVENCIÓN SALUD	
RINDEN	NO DEBEN RINDEN	RINDEN	NO DEBEN RINDEN	RINDEN	NO DEBEN RENDIR
REMUN. BÁSICA (4,0 PIE)	ASIG. EXPER. ASIS. EDUC. (BIENIOS)	SUELDO BASE	ASIGNACIÓN EXP. MENORES (BIENIOS)	SUELDO BASE	BONO DE PERMANENCIA
REMUN. BÁSICA (6,0 PIE)	BONO DE RESPONSABILIDAD		DIFERENCIA BIENIOS	ASIGNACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA	INCENTIVO REMUN. MED.
REMUN. BÁSICA	BONO LEY 19.164		BONO REEMPLAZO		BONO DE MERITO
SUELDO BASE	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA (bienios)				ASIGNACIÓN DE POST. TÍTULO

Saluda Atentamente.



ERIC VENEGAS OSSES
CONTADOR AUDITOR

NFR /evo

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 983

IDDOC

667587

CONCHALÍ, lunes 14 junio 2021

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-950
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,13-381
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-212

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATEN

RUT:70.878.100-2

LA SUMA DE \$:661.750.000

Y SON:SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

2° CUOTA SUBVENCIÓN MUNICIPAL - DE. N°541 09/06/2021 OTORGA - DE. N°544 DEL 10/06/2021
APRUEBA CONVENIO - ORD. N°118 11/02/21 - ORD N°127 14/05/21 - MEMO N°203 - N°204 DEL
14/05/21 DE LA ADM. MUNICIPAL - CERTIFICADO N°21 DEL 08/06/21 DAF - TRANSFERENCIA
EDUCACIÓN 485378-4, SALUD 485382-2 Y MENORES 485376-8 DEL BECH

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152401002001	Subvención Educación	353.750.000		70878100-2	O-118
2152401002002	Subvención Menores	75.000.000		70878100-2	O-118
2152401003001001	Subvención Municipal Salud	233.000.000		70878100-2	O-118
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		661.750.000	70878100-2	T-99

TOTALES : 661.750.000 661.750.000

DIRECCION ADM. Y FINANZAS

SECRETARÍA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ALCALDE

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

OTORGA SUBVENCION A LA CORPORACION DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES (CORESAM)

09 JUN 2021

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 541

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1275 de 30.12.20 que aprobó el Presupuesto Municipal 2021; Decreto Exento N°1 de 04.01.21 que aprobó la apertura del Presupuesto Municipal 2021; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión ordinaria de fecha 08.06.21; Oficio N°141 del 07.06.2021 de Secretaría General de CORESAM; Oficio N°142 del 07.06.2021 de Secretaría General de CORESAM; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Subvención Ordinaria a la CORPORACION DE SALUD, EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES" (Coresam), por un monto de \$1.985.250.000.-(mil novecientos ochenta y cinco millones doscientos cincuenta mil pesos) que serán entregados a la Corporación en 3 cuotas iguales de \$661.750.000.- (seiscientos sesenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos), de acuerdo al siguiente detalle

AREA	MONTO (por cuota) \$	MONTO TOTAL \$
EDUCACION	\$ 353.750.000.-	\$ 1.061.250.000.-
SALUD	\$ 233.000.000.-	\$ 699.000.000.-
INFANCIA	\$ 75.000.000.-	\$ 225.000.000.-
TOTAL	\$ 661.750.000.-	\$ 1.985.250.000.-

Los recursos serán destinados exclusivamente al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del personal de cada área, y la entrega de la segunda y tercera cuota solo se verificara una vez que la primera y segunda cuota sean respectivamente rendidas y aprobadas por el Concejo Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-
CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RVE/DBF/nme

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

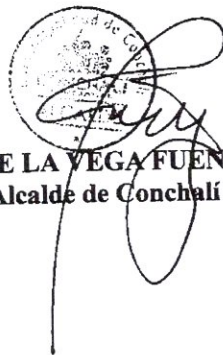
Finanzas - TESMU - SECPLA - CORESAM

O.P.I.R. - Secretaría Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285.



BENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



10 JUN 2021

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N°

544

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Ordinario N° 73 del 10.06.21 del
Director de Salud CORESAM; Convenio de fecha 09.06.2021; Decreto Exento N°541 del
09.06.2021 que Otorga Subvencion; y TENIENDO PRESENTE las facultades y
atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de fecha 09 de junio
del año 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Rut N° 69.070.200-2,
representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor
Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida
Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también
la "MUNICIPALIDAD" y la "Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y
Atención de Menores - CORESAM", persona jurídica de derecho privado, RUT
N°70.878.100-2, representada por su Secretario General (s), don SEBASTIAN
MALDONADO TAPIA, cédula nacional de identidad N° 16.473.505-2, ambas con
domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en
adelante también "CORESAM", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se
designa a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de
Menores "CORESAM", como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y
de salud que los respectivos Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En
virtud de lo sancionado mediante este decreto será la "CORESAM", la encargada de
administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines
sean asignados.

SEGUNDO: Considerando, que la "CORESAM" se encuentra inscrita en los Registros
de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 53, según lo
dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio
N°1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, la Municipalidad, con el
objeto de contribuir con las finalidades de dicha corporación, otorgó a través del Decreto
Exento N° 541 del 09 de junio del año 2021, una Subvención Ordinaria a la Corporación
Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, por la
suma de \$1.985.250.000.- (mil novecientos ochenta y cinco millones doscientos cincuenta
mil pesos) que serán entregados a la corporación en tres cuotas iguales de \$661.750.000.-
(seiscientos sesenta y un millón setecientos cincuenta mil pesos), de acuerdo al siguiente
detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO (POR CUOTA) \$	MONTO TOTAL \$ SUBVENCION
Educación	\$353.750.000.-	\$1.061.250.000
Salud	\$233.000.000.-	\$699.000.000
Infancia	\$75.000.000.-	\$225.000.000

1



TOTAL	\$661.750.000.-	\$1.225.250.000
--------------	------------------------	------------------------

Los recursos serán destinados exclusivamente al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del personal de cada área, y la entrega de la segunda y tercera cuota solo se verificara una vez que la primera y segunda cuota sea respectivamente rendida y aprobadas por el Concejo Municipal.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención al pago de remuneraciones e imposiciones del personal de Educación, Salud e Infancia.

El monto de la subvención será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

CUARTO: La subvención será entregada de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio, se transferirán previa rendición de la cuota respectiva, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, en conformidad al Instructivo sancionado por Decreto Exento N° 1.120 de fecha 21 de septiembre de 2017, que incluye específicamente a la CORESAM respecto de las rendiciones de cuentas, de las subvenciones otorgadas por la Municipalidad y a la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica, y su presentación al Concejo Municipal

QUINTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

SEXTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

La personería de don SEBASTIAN MALDONADO TAPIA, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, como Secretario General Interino, consta en Resolución N° 17 de fecha 16 de abril del año 2015 en virtud de lo acordado en sesiones extraordinarias de directorio de fecha 26 de enero y 19 de febrero de 2021.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/nme

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.

Control - Finanzas - Contabilidad y Ppto.

TESMU - CORESAM

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

